

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA-CHILE

11 DIC 2014

CONTRALORIA GENERAL REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA TOMA DE RAZON RECEPCION	
Juridica	
División de Personal de la Administración del Estado	
División de Infraestructura y Regulación	
Auditoria Administrativa	
Análisis Contable	

PROMULGA ACUERDO N° 1697 DE LA JUNTA DIRECTIVA. APRUEBA PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA, AÑO 2015.

DECRETO N° 345/2014.

ARICA, diciembre 11 de 2014.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá ha expedido el siguiente Decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Acuerdo N° 1697 de la Junta Directiva, de fecha 05 de diciembre de 2014; Resolución N° 1600, de 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N° /2010, de julio 19 de 2010, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°172/2014, de julio 21 de 2014.

DECRETO:

Promúlgase el Acuerdo N° 1697 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión ordinaria realizada el 05 de diciembre de 2014, cuyo tenor es el siguiente:

"ACUERDO N° 1697:

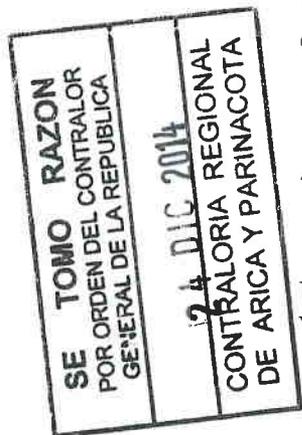
Por unanimidad, se acuerda aprobar el PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA, correspondiente al AÑO 2015, presentado por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, según se indica:

CURSA CON ALCANCE N°

004828

24 DIC 2014

HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA
Administrador Público
Contralor Regional
De Arica y Parinacota
Contraloría General de la República



FORMULACION PRESUPUESTO UNIVERSIDAD DE TARAPACA
AÑO 2015
En Miles de Pesos

ITEM	PRESUPUESTO		
INGRESOS			68.414.867
1. INGRESOS DE OPERACION			23.268.728
1.1. VENTA BIENES Y SERVICIOS		1.539.772	
1.2. RENTA DE INVERSIONES		520.000	
1.3. ARANCELES DE MATRICULA		21.208.956	
DERECHOS BÁSICOS DE MATRICULA	1.082.530		
ARANCELES POR PAGO DIRECTO	19.289.003		
ARANCELES DE POST GRADO	837.423		
2. VENTA DE ACTIVOS			6.000
2.1. ACTIVOS FISICOS		6.000	
2.2. ACTIVOS FINANCIEROS		0	
3. TRANSFERENCIAS			11.967.567
3.1. DEL SECTOR PRIVADO		3.001.891	
3.2. DE ORGANISMOS DEL SECTOR PUBLICO Y ENTIDADES PUBLICAS		8.965.676	
4. ENDEUDAMIENTO			1.000.000
4.1. INTERNO		1.000.000	
4.2. EXTERNO		0	
4.3. PROVEEDORES		0	
5. FINANCIAMIENTO FISCAL			15.285.943
5.1. APORTE FISCAL DIRECTO		8.449.040	
5.2. APORTE FISCAL INDIRECTO		36.903	
5.3. PAGARES UNIVERSITARIOS DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA		4.500.000	
5.4. RECUPERACION DE PRESTAMOS POR CREDITO FISCAL		2.300.000	
6. RECUPERACION DE OTROS PRESTAMOS			0
6.1. PRESTAMO INCISO TERCERO, ARTICULO 70, LEY 18.591		0	
6.2. OTROS PRESTAMOS		0	
7. OTROS INGRESOS-LEYES ESPECIALES			1.423.832
SALDO INICIAL CAJA			15.462.797

Decreto N° 345/2014
11.12.2014

ITEM	PRESUPUESTO		
GASTOS			68.414.867
A. DE OPERACION			45.935.139
1. GASTOS EN PERSONAL			23.619.075
1.1 DIRECTIVOS		2.102.253	
1.2 ACADEMICOS		11.281.175	
1.3 NO ACADEMICOS		4.912.704	
1.4 HONORARIOS		4.408.609	
1.5 VIATICOS		330.363	
1.6 HORAS EXTRAORDINARIAS		202.825	
1.7 JORNALES		0	
1.8 APORTES PATRONALES		381.146	
2. COMPRA BIENES Y SERVICIOS			5.041.555
2.1. CONSUMOS BASICOS		770.973	
2.2. MATERIAL DE ENSEÑANZA		587.023	
2.3. SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICIDAD Y DIFUSION		295.994	
2.4. ARRIENDOS DE INMUEBLES Y OTROS ARRIENDOS		429.667	
2.5. GASTOS EN COMPUTACION		132.817	
2.6. OTROS SERVICIOS		2.825.081	
3. TRANSFERENCIAS			17.274.509
3.1. CORPORACIONES DE TELEVISION		0	
3.2. BECAS ESTUDIANTILES		9.437.896	
3.3. FONDOS CENTRALES DE INVESTIGACION		652.688	
3.4. FONDOS CENTRALES DE EXTENSION		233.748	
3.5. OTRAS TRANSFERENCIAS		6.950.177	
CONSEJO DE RECTORES	34.875		
CENTRO DE ALUMNOS	12.000		
OTROS	6.903.302		
3.6. CUMPLIMIENTO ART.113 LEY N° 18.768		0	0
B. DE INVERSION			17.220.489
4. INVERSION REAL			9.320.489
4.1. MAQUINARIAS Y EQUIPOS		985.500	
4.2. VEHICULOS		50.000	
4.3. TERRENOS Y EDIFICIOS		5.917.600	
4.4. PROYECTOS DE INVERSION		2.303.724	
4.5. OPERACIONES DE LEASING		63.665	
		0	
5. INVERSION FINANCIERA			7.900.000
5.1. PRESTAMOS ESTUDIANTILES		7.900.000	
PRESTAMO INCISO TERCERO, ARTICULO 70, LEY 18.591	7.900.000		
OTROS PRESTAMOS			
5.2. COMPRA TITULOS Y VALORES			0
C. DE AMORTIZACION			2.567.213
6. SERVICIO DE LA DEUDA			2.251.213
6.1. INTERNA		210.000	
6.2. EXTERNA		0	
6.3. PROVEEDORES		2.041.213	
7. COMPROMISOS PENDIENTES			316.000
D. OTROS			2.692.026
8. SALDO FINAL CAJA			2.692.026

Tómese razón, regístrese y comuníquese.



ABIGAIL TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



CARLOS LEIVA SARRIA
Rector (S)

CLS.LTI.rgf



11 DIC. 2014



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
JUNTA DIRECTIVA
ARICA - CHILE

C E R T I F I C A D O

El Secretario de la Universidad de Tarapacá que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria de Junta Directiva, realizada el 05 de diciembre de 2014, se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 1697:

Por unanimidad, se acuerda aprobar el **PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA**, correspondiente al **AÑO 2015**, presentado por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, contenido en documento de 02 hojas que se adjunta, rubricadas por el Secretario de la Universidad.

ARICA, 05 de diciembre de 2014.


ALDO TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

LTI/rgf.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD JURÍDICA



CURSA CON ALCANCES DECRETO
N° 345, DE 2014, DE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ.

OFICIO N° 004828

ARICA, 24 DIC 2014

Esta Entidad de Control ha tomado razón del decreto N° 345, de 2014, de la Universidad de Tarapacá, que promulga el acuerdo N° 1.697, de 2014, de su Junta Directiva, mediante el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de dicha entidad, correspondiente al año 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, y para que se tenga en consideración en lo futuro, cumple con hacer presente que en los vistos del acto administrativo se cita un decreto de fecha 19 de julio de 2010, sin individualizar el número del mismo.

Luego, y en otro orden de consideraciones, cabe señalar que el concepto "Saldo inicial caja" corresponde al subtítulo N° 8 de los ingresos presupuestados de la universidad, de acuerdo con el artículo 3° del decreto N° 180, de 1987, del Ministerio de Hacienda, que fija Norma para la Presentación de Presupuestos, Balance de Ejecución Presupuestaria e Informes de Gestión de las Instituciones de Educación Superior, que Indica, lo que se ha omitido expresar en el caso analizado.

Enseguida, corresponde expresar que se entiende que la comunicación ordenada en los imperativos del documento en estudio se efectuará a través de su publicación en un diario de circulación regional, como asimismo, mediante su remisión a los Ministerios de Educación y Hacienda, en ambos casos, antes del 31 de marzo del respectivo ejercicio presupuestario, de acuerdo con lo prescrito en el 4° del citado decreto N° 180, de 1987, del Ministerio de Hacienda.

Finalmente, es útil manifestar que el presupuesto que se aprueba y que fue transcrito en el instrumento analizado, según certifica el Secretario de la Universidad consta de dos hojas, por lo que la tercera que se acompaña, efectuado el cotejo respectivo, corresponde a una duplicación de la segunda de aquellas, lo que deberá tenerse en consideración al remitirse los antecedentes que sirvan de fundamento a los actos sometidos al presente trámite.

Con los alcances que anteceden, se cursa el acto administrativo.

Saluda atentamente a Ud.

AL SEÑOR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
PRESENTE

HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA
Administrador Público
Contralor Regional
De Arica y Parinacota
Contraloría General de la República